



DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC 1120775 DOC 9102491

AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA SERPRAM
S.A., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS
PARA EL PRODUCTO DE COMBUSTIBLES
QUE INDICA.

007128
RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,
17 FEB. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, modificada por la Ley N° 20.586, que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles", la Resolución Exenta SEC N° 1393, del 13.08.2012, "Aprueba Protocolos de Análisis y/o Ensayos para Calefactores de Leña", modificada por la Resolución Exenta SEC N° 05637, de 2014, y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante cartas SERPRAM S.A. GG.553.14, de fecha 30.09.2014, ingresada en SEC bajo el N° 15457, de fecha 01.10.2014; GG.636.14, de fecha 12.11.2014, ingresada en SEC bajo el N° 18135 de fecha 13.11.2014; y GG.709.14, de fecha 26.12.2014, ingresada en SEC bajo el N° 20812, de fecha 26.12.2014; y los correos electrónicos de fechas 9 y 10.02.2015, SERPRAM S.A., RUT: 96.779.790-0, presentó y complementó su solicitud de autorización para postular como Laboratorio de Ensayo de Productos de Calefactores a Leña, de acuerdo a los protocolos PC N° 200 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Productos de Leña y otros dendroenergéticos" y PC N° 200/1 "Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia Energética de Productos de Leña y otros dendroenergéticos".

2º Que mediante carta de fecha 31.07.2014, SERPRAM S.A. ingresó al Instituto Nacional de Normalización (INN) una



solicitud de acreditación del Laboratorio de Ensayos de Calefactor a Leña, para los protocolos PC-200, PC-200/1 y PC-200/2 mencionados precedentemente.

3º Que mediante visita técnica efectuada por profesionales de esta Superintendencia, con fechas 6 y 9.02.2015, a SERPRAM S.A., se realizó la auditoría de evaluación de antecedentes y de las instalaciones del Laboratorio de Ensayos de Seguridad y de Eficiencia Energética para Calefactores a Leña, ubicado en Los Alerces N° 2742, Ñuñoa.

4º Que los antecedentes y las instalaciones presentados por SERPRAM S.A. cumplen con lo establecido en el artículo N° 14 del DS. N° 298; de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles", Capítulo VI "De la Autorización y Obligaciones de los Organismos de Certificación, Organismos de Inspección y Laboratorios de Ensayos".

RESUELVO:

1º Autorízase, provisoriamente, a la empresa SERPRAM S.A., RUT: 96.779.790-0, con domicilio en Los Alerces N° 2742, Ñuñoa, representada legalmente por el Sr. Claudio Simián, para actuar como Laboratorio de Ensayos para los productos de combustibles individualizados en la siguiente TABLA:

TABLA

Protocolo de Análisis y/o Ensayos de SEC	Área	Producto	Ensayos
PC 200 13/08/2012	Combustibles	Calefactores que utilizan leña como combustible, de una potencia menor o igual a 25kW. Seguridad	Todos los del Protocolo PC-200
PC 200/1 13/08/2012	Combustibles	Calefactores que utilizan leña como combustible, de una potencia menor o igual a 25kW. Eficiencia energética	Todos los del Protocolo PC-200/1

2º Manténgase como número de inscripción del Laboratorio de Ensayos el Código 18.

3º La presente Resolución será válida mientras el Laboratorio de Ensayos SERPRAM S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes y no se verifique el plazo



Ministerio de
Energía

Foto: M. Corte



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
Y COMBUSTIBLES

regulado en el resuelvo 4º de la Resolución Exenta N° 1393/2012, "Aprueba Protocolos de Análisis y/o Ensayos para Calefactores de Leña", incorporado mediante la Resolución Exenta SEC N° 05637, de 2014.

4º El Laboratorio de Ensayos SERPRAM S.A., podrá realizar todos los ensayos de los citados precedentemente Protocolos PC-200 y PC-200/1 para el producto de combustibles individualizado en la TABLA de la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE

JACK NAHMIAS SUAREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

JHAM/ESG/ECG/ecg

Distribución:

- Sr. Claudio Simian Lasserre, Gerente General, SERPRAM S.A., Los Alerces N° 2742, Ñuñoa.
- Página Web de SEC (http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=334841768&_dad=portal&_schema=PORTAL)
- Transparencia Activa
- Unidad de Leña (RE Autorización provisoria SERPRAM PC-200 y PC-200-1)
- Oficina de Partes.
- Caso 352471